

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 294-2004-J-OPD HNS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 29 de Abril del 2004

Visto el Informe N° 004-CEPAD-F1 y F2-INS de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios F1 y F2 del Instituto Nacional de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe N° 028-2003-OGAI/INS, la Oficina General de Auditoria Interna efectuó el Examen Especial "Adquisición de Equipos de Laboratorio Flujo Laminar", habiendo encontrando irregularidades que generaron observaciones en el desempeño de las funciones de los funcionarios y servidores que tuvieron a su cargo la adquisición del citado equipo; entre otros, presunta responsabilidad administrativa en la Sra. Graciela Ana CAVERO PAREDES, quien intervino con su firma en la emisión del Comprobante de Pago N° 05249 de fecha 06/08/99, documento de Autorización de Giro del cheque N° 1806229 por un monto S/. 31,509.50 a nombre del Banco de la Nación; asimismo del Oficio N° 945-99-OGA/INS de fecha 09/08/99, dirigido al mismo banco adjuntando el mencionado cheque para efectuar la transferencia a favor del proveedor del exterior COLUMBIA CORPORATION INC - USA por USA \$ 9, 350.00 dólares americanos sin contar con la garantía de fiel cumplimiento en la entrega del equipo, por parte del proveedor;

Que, del Informe de visto se desprende que la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para F1 y F2 efectuó una evaluación del Informe Especial N° 028-2003-OGAI/INS, para establecer si corresponde instaurar proceso administrativo disciplinario, concluyendo que se habría cometido falta administrativa disciplinaria tipificada en el inciso d) del artículo 28° del Decreto Legislativo N° 276, relativa a la negligencia en el desempeño de las funciones;

Que, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para F1 y F2 ha encontrado evidencias de irregularidades administrativas que según lo establecido en el artículo 163° del Reglamento de la ley de la Carrera Administrativa, ameritan instaurar proceso administrativo disciplinario a doña Graciela Ana CAVERO PAREDES;

Estando a lo recomendado por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios F1 y F2 del Instituto Nacional de Salud;

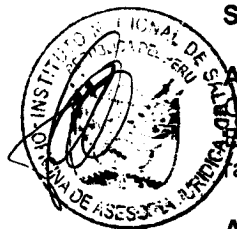
Con la opinión de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo establecido en los Artículos 163°, 165° y 167° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;



En uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:



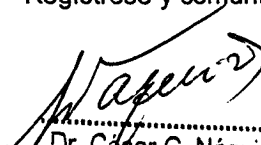
Artículo 1.- INSTAURAR Proceso Administrativo Disciplinario a la servidora doña Graciela Ana CAVERO PAREDES, ex Directora, Nivel F-2 de la Oficina Ejecutiva de Economía, de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Salud, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- OTORGAR un plazo de cinco (5) días útiles para que personal procesado presente los descargos y pruebas que crea conveniente para su defensa, para lo cual tomará conocimiento de los antecedentes que dan lugar al proceso.

Artículo 3°.- DISTRIBUIR la presente Resolución a los Órganos de la entidad que corresponda, e interesado.

Regístrese y comuníquese,

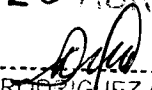



Dr. César G. Náquira Velarde
Jefe
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia
fotostática es exactamente igual al original
que he tenido a la vista y que he devuelto
en el acto al interesado.
Lima,

29 ABR 2004


Sr. PABLO D. RODRÍGUEZ ASNATE
FEDATARIO
R.J. N° 0363-2001. LOPD-NS